

|  |           |
|--|-----------|
| <b>IV. LA PERSONA HUMANA . . . . .</b>                         | <b>83</b> |
| Noción de persona humana . . . . .                             | 84        |
| La conciencia . . . . .  | 84        |
| Contenido de la conciencia . . . . .                           | 85        |
| Funciones de la conciencia . . . . .                           | 85        |
| Alteración de la conciencia . . . . .                          | 86        |
| Qué es la conciencia . . . . .                                 | 86        |
| La eficacia de la persona . . . . .                            | 87        |
| Tipos de acciones . . . . .                                    | 87        |
| La causalidad de las acciones de la persona . . . . .          | 87        |
| Efectos de ambos tipos de acciones en la persona . . . . .     | 88        |
| La trascendencia de las acciones de la persona . . . . .       | 89        |
| Trascendencia objetiva y subjetiva . . . . .                   | 89        |
| La autodeterminación . . . . .                                 | 90        |
| La autorrealización . . . . .                                  | 92        |
| Integración de la persona . . . . .                            | 95        |
| Noción de integración . . . . .                                | 95        |
| La integración de la vida vegetativa . . . . .                 | 97        |
| La integración de la vida sensitiva y emotiva . . . . .        | 97        |
| La naturaleza social de la persona . . . . .                   | 99        |
| Qué es la naturaleza social . . . . .                          | 100       |
| Diversos tipos de relaciones y grupos . . . . .                | 102       |
| Dimensión universal de la sociabilidad de la persona . . . . . | 104       |
| La dignidad de la persona humana . . . . .                     | 104       |
| Dignidad ontológica . . . . .                                  | 105       |
| La primacía de la persona sobre las cosas . . . . .            | 105       |
| La igual dignidad de todos los seres humanos . . . . .         | 106       |
| Persona y espíritu . . . . .                                   | 108       |

## *IV. La persona humana*

---

En el capítulo anterior se analizó cuál era la naturaleza humana, es decir, la esencia común a todos los seres humanos. Para explicar la naturaleza humana, se distinguieron los diversos grados de vida, vegetativa, sensitiva y racional, y luego se analizaron las potencias operativas o facultades correspondientes a cada grado de vida. Se concluía proponiendo que una mejor definición de la esencia humana, en vez de la de animal racional, es la de espíritu encarnado, ya que manifiesta mejor lo que es el hombre, dado que lo que es esencial en él, no es la vida sensitiva, sino la vida racional. Pero esta naturaleza no es un sujeto existente o histórico, sino la esencia o modo de ser propio de todos los seres humanos, que puede ser comprendida también por la inteligencia y ser conceptualizada como una idea universal. Para avanzar en el conocimiento de lo que es el ser humano conviene ahora abordarlo desde otra perspectiva, la de considerarlo como un sujeto o individuo que participa de la naturaleza humana, es decir, hay que considerarlo en cuanto que es persona.

Al examinar la noción metafísica de sujeto subsistente o individuo,<sup>1</sup> se mencionó que éste es un todo individual, incomunicable, que subsiste en un único acto de ser, y que al sujeto de naturalezas racionales se le denomina de un modo diferente, se le llama persona, porque es radicalmente distinto de los demás sujetos de cualquier naturaleza no racional. Lo distintivo de este sujeto es que tiene un dominio sobre sus operaciones esencialmente superior al que tiene cualquier otro individuo vivo vegetal o animal. Al analizar la diferencia de grados de vida, se explicaba que ésta proviene del diverso dominio que tienen los seres vivos respecto de sus operaciones: los vegetales son dueños únicamente de la operación, en el sentido de que ellos la realizan; los animales se apropian además, gracias al conocimiento, de la causa de sus operaciones, y los vivientes racionales son dueños también del fin de sus operaciones. Esta posibilidad que tienen los seres racionales de dirigir sus operaciones a fines libremente elegidos es lo que manifiesta la radical diferencia entre el actuar de un sujeto meramente sensitivo o animal y el actuar de la persona.

Naturaleza humana y persona humana no son dos nociones contradictorias, sino complementarias. La noción de naturaleza o esencia atiende a lo que es común, por lo que cabe afirmar que todos los hombres tienen la misma naturaleza y son por ello esencialmente iguales. En cambio, a partir de la idea de persona, cabe afirmar que cada ser humano es único, distinto de todos los demás. En este capítulo se trata

<sup>1</sup> Véase en el capítulo II el subtítulo "El sujeto subsistente".

de exponer lo que es el hombre en cuanto persona, que es tanto como tratar de explicar lo que es el hombre en cuanto sujeto de su propia historia. Para esto, primero se da una noción preliminar de la persona, y luego se procura penetrar en el ser de la persona mediante el análisis de sus actos, como lo propone Karol Wojtyła, quien afirma que:

la acción nos ofrece el mejor acceso para penetrar en la esencia intrínseca de la persona y nos permite conseguir el mayor grado posible de conocimiento de la persona.<sup>2</sup>

En este análisis se tratan: la conciencia, la eficacia, la trascendencia, la integración y la sociabilidad de la persona. A la vista del modo de actuar de la persona, se puede explicar su dignidad y concluir con una reflexión acerca de la persona y el espíritu.

## NOCIÓN DE PERSONA HUMANA

---

La filosofía tradicional ha recogido la definición de persona que dio Boecio en su tratado acerca de la persona de Cristo, que dice que la persona es sustancia individual de naturaleza racional (*rationalis naturae individua substantia*)<sup>3</sup> y que posteriormente recogió Santo Tomás.<sup>4</sup>

Al decir que la persona es una sustancia se indica que se trata de un ser que, como se analizó arriba,<sup>5</sup> es en sí mismo y no en otro. Se le califica como individual para denotar que constituye una unidad distinta de cualquier otra. Pero lo que la distingue o especifica de otras sustancias, como podía ser una roca o un animal, es su naturaleza racional, que hace que tenga una existencia completamente original en comparación con cualquier otra sustancia individual o sujeto.

La naturaleza humana es una naturaleza racional, pero no es la única naturaleza racional. Existen también la naturaleza espiritual no corpórea, que es la de los seres puramente espirituales o ángeles, y la naturaleza espiritual increada que es Dios. Como de cada una de estas naturalezas hay también sustancias individuales, pueden distinguirse tres tipos de personas: las personas humanas, las personas angélicas y las personas divinas. Con esto se advierte que la semejanza que tiene el hombre con Dios es precisamente su condición de persona. En la explicación subsiguiente se hará referencia exclusivamente a la persona humana.

## LA CONCIENCIA

---

Toda persona tiene una experiencia de sí y de sus acciones, en la que contiene todo lo que le sucede, lo que ella hace, lo que opina y juzga de sí y todo lo externo que

<sup>2</sup> Karol Wojtyła, *Persona y acción*, Madrid, BAC, 1982, trad. J. Fernández Zulaica, p. 13.

<sup>3</sup> *De duabus naturis et una persona Christi*, c.3.

<sup>4</sup> Santo Tomás de Aquino, *Summa Theol Logiae*, 1a. parte, cuestión 29, artículo 2.

<sup>5</sup> Véase en el capítulo II es subtítulo "Sustancia y accidente".

tiene relación con ella o con sus acciones. Por medio del contenido de esta experiencia, que cada quien puede reconocer en sí mismo, es posible ir descubriendo lo que es la conciencia.

## Contenido de la conciencia

---

La conciencia no es lo mismo que el conocimiento. Ya se explicó que el ser humano conoce por sus sentidos (sensaciones) y por su entendimiento (nociones o conceptos) y que el objeto de todo conocimiento es la posesión intencional (u objetiva) de una forma ajena. La conciencia no es conocimiento, sino más bien el estado o situación subjetiva en que se encuentra la persona como resultado de todos los conocimientos que tiene con respecto de sí, de sus acciones y de su mundo. Se puede pensar, por ejemplo, en una persona que desembarca en un país extranjero que nunca ha visitado y del que no conoce su idioma ni su cultura; el darse cuenta de lo poco que sabe del lugar donde ahora se encuentra, de lo difícil que va a ser la comunicación, de sus propias carencias personales como timidez o falta de medios económicos, le producirán un estado subjetivo o conciencia muy diferente que si fuera una persona que habla el idioma y tiene amigos en ese país. La conciencia que tiene en ese momento es un derivado de los conocimientos que tiene pero no con los conocimientos mismos.

De todos los conocimientos que conforman el contenido de la conciencia, el más importante para ella es el autoconocimiento o conocimiento que tiene la persona de sí misma. Por el autoconocimiento la persona conoce: *i*) que es un sujeto independiente o *ego* que perdura en el tiempo, no obstante los múltiples cambios que experimenta, *ii*) que actúa de diferentes formas, *iii*) que sus acciones son actos derivados de su voluntad y *iv*) conoce el valor que tienen sus acciones en relación a sí misma, es decir, su valor moral de buenas o malas. El objeto del autoconocimiento es el *yo*, pero no el yo en abstracto, sino el yo sujeto de las acciones de la persona. Además, el autoconocimiento comprende todas las opiniones y juicios que tiene la persona acerca de sí misma.

## Funciones de la conciencia

---

La conciencia realiza dos funciones principales, que se han denominado función de reflejo y función reflexiva.

La función de reflejo consiste en hacer presente a la persona todo lo conocido por ella y que le interesa recordar en un momento dado, principalmente lo conocido sobre ella misma. Ésta es la función que se describe cuando se dice que alguien “se da cuenta” o “advierde” o, como se dice con expresión torpe, “se concientiza”.

La función reflexiva permite a la persona no sólo conocer y reconocer sus acciones, así como la relación de éstas respecto de la persona, sino además experimentar estas acciones como acciones propias que ejecuta libremente y por

propia voluntad y cuyas consecuencias asume. Gracias a ello, la persona experimenta su propia subjetividad y va formando una experiencia de su propio actuar.

La diferencia entre ambas funciones se puede evidenciar considerando que una cosa es el conocimiento objetivo que tiene una persona de sí, y otra la experiencia que tiene de ser agente libre de sus acciones y receptora de sus consecuencias; una cosa es que alguien se sepa pintor, y otra que se sepa libre de pintar cuando quiera y como quiera, ganando dinero o sin ganarlo; una cosa es saber y otra experimentar. Ambas funciones se complementan. La función de reflejo reporta a la persona la visión objetiva o conocida de la realidad; la función reflexiva le proporciona la visión subjetiva de la misma.

En el ámbito ético se manifiesta claramente esta complementariedad: por la función de reflejo se reconoce el bien o el mal de los actos que la persona ejecuta, por la función reflexiva la persona misma se experimenta como buena o mala, según los actos que haya realizado; alguien, por ejemplo, puede reconocer que ha robado, pero también reconocer que ha sido un ladrón.

## Alteración de la conciencia

---

La función de la conciencia puede verse alterada por el influjo de las pasiones o emociones. Ella, como ya se dijo, refleja no sólo las ideas, sino también las sensaciones y las pasiones o emociones que las primeras provocan. Por el autococonocimiento, la persona puede identificar sus emociones, así como los objetos que las producen y luego, con el concurso de la voluntad, dominarlas y orientarlas. Esto es parte de la experiencia que la persona tiene de sí. Pero también sucede que ese dominio no se logra cuando se da una “superemocionalización de la conciencia”.<sup>6</sup> Esto ocurre cuando la conciencia no es capaz de identificar las emociones, ni los objetos con que están relacionadas, y tiene como consecuencia la pérdida del dominio sobre ellas. Las emociones, de ser reflejadas como algo que ocurre en la persona, pasan a ser reflejadas por la conciencia como algo que simplemente ocurre, y de ser experimentadas como algo que la persona encauza, pasan a ser experimentadas solamente como algo que ella sufre.

Las causas de esta superemocionalización de la conciencia son, por una parte, la intensidad de las emociones, su variabilidad o la rapidez con que se suceden y, por otra, la deficiencia del autoconocimiento. El recto funcionamiento de la conciencia requiere de un cierto equilibrio entre el grado de autoconocimiento y la intensidad y variabilidad de las emociones; quien se conozca mejor a sí mismo será más capaz de dominar emociones más intensas o cambiantes.

## Qué es la conciencia

---

A manera de síntesis de lo antes expuesto, puede afirmarse que la conciencia no es otra facultad de la persona humana, ni menos un sujeto independiente de ésta, sino

<sup>6</sup> Karol Wojtyła, *op. cit.*, pp. 62 y ss.

la misma racionalidad o espíritu humano en cuanto hace las funciones de reflejar lo conocido y experimentar la propia subjetividad. Esta última, es la función más importante de la conciencia, pues permite que cada persona se conozca y experimente como un alguien único, distinto de todo lo demás y dueño de sus propias acciones.

## **LA EFICACIA DE LA PERSONA**

---

Para seguir con el análisis de la persona, conviene ahora analizar la capacidad que tiene, de la que da testimonio la propia conciencia, de ser dueña o causa eficiente de sus propias acciones; esta capacidad es la que se denomina eficacia de la persona. Para ello se distinguirán primero los tipos de acciones, luego, se explicará la causalidad de las acciones de la persona y se concluirá mostrando los efectos que tienen ambos tipos de acciones en el devenir de ésta.

### **Tipos de acciones**

---

Acudiendo a la propia experiencia interna, se pueden detectar dos tipos de operaciones que se dan en la persona humana. Hay, por una parte, ciertas operaciones que se dan en la persona sin intervención de su voluntad, como son todas las operaciones de tipo vegetativo, por ejemplo el crecimiento o la nutrición. De ellas puede decirse que simplemente le “ocurren” a la persona, pero no son propiamente actos que ella realiza.

Por otra parte, se encuentran las operaciones que la persona elige y ejecuta como trabajar, leer un libro, sostener una conversación, etc. Éstas son las que propiamente pueden llamarse operaciones de la persona.

En la filosofía tradicional se denotaba esta diferencia con la distinción entre los “actos del hombre” y los “actos humanos”, concebidos estos últimos como los actos realizados con conocimiento y voluntad, y por eso se denominaban como “humanos”. La doctrina jurídica parte de esta distinción en su teoría del acto jurídico, el cual se considera como uno de los actos específicamente humanos, a diferencia de los “hechos jurídicos” que ocurren con independencia de la voluntad del sujeto.

### **La causalidad de las acciones de la persona**

---

La conciencia refleja esos dos tipos de operaciones. Cuando algo le ocurre a la persona, ella es consciente de lo que está pasando y sabe, por ejemplo, que está creciendo o padeciendo una enfermedad. Cuando actúa, es consciente de la acción que realiza, pero también de que es ella la que está actuando, de que es ella la causa eficiente de la acción. Que la persona sea consciente de que ella es causa de la acción

significa que sabe que su acción es un efecto producido por ella, y que sólo se mantiene siendo en cuanto lo mantenga así; por ejemplo, quien estudia un libro sabe que él es causa eficiente del efecto de estudiar, y que el estudiar se mantendrá en el ser, durará, en tanto él quiera seguir estudiando.

La relación causal que se da entre la persona y su actuar es lo que permite afirmar que las acciones son algo propio de la persona que las realiza y que, por consiguiente, se le pueda exigir responsabilidad a ésta por las consecuencias que tienen sus acciones. Por eso, se puede decir que si ha dependido de la persona, por ejemplo, el dañar o no dañar una cosa ajena, el herir o no herir a otra, el respetar o no la palabra dada, es entonces natural que se le pida cuentas si dañó una cosa ajena, hirió a otra persona o incumplió una promesa. La eficacia de la persona, el ser causa eficiente de sus actos, es lo que fundamenta su responsabilidad.

### **Efectos de ambos tipos de acciones en la persona**

---

Tanto las operaciones que le ocurren a la persona como las que hace esta misma tienen en común que son operaciones de un mismo sujeto, de la misma persona. Cuando alguien se enferma, aunque su voluntad no lo quiera, va a quedar afectado por la enfermedad; lo mismo que cuando crece o se nutre: la persona es la que se enferma, crece o se nutre. Y cuando alguien corre, trabaja o estudia voluntariamente, es también la misma persona quien realiza esas actividades y sufre sus consecuencias. Por eso, no cabe decir que la persona es nada más el sujeto de la actividad libre o voluntaria, o que se encuentra sólo en libertad. La persona es sujeto que actúa, pero también sujeto que padece.

Esto se explica, desde la perspectiva de la metafísica tradicional, porque la persona humana, como todo sujeto creado, está compuesto de potencia y acto, por lo que las operaciones que realiza o en ella se dan son, en ambos casos, transiciones de su potencia a los actos correspondientes; así, el crecimiento de una persona es una transición de su potencia aumentativa al acto del tamaño adquirido, lo mismo que el adquirir un saber profesional es un tránsito de su potencia intelectual al acto del saber efectivamente adquirido; en un caso, la transición es involuntaria, y en otro es voluntaria, pero en ambos se han realizado a partir de potencias realmente existentes en la persona y han concluido perfeccionando o actualizándola.

Todo lo que le ocurre a la persona y todo lo que hace influye en ella y la modifica; le hace algo y le hace alguien. La serie de cambios que se producen en ella como resultado de las operaciones es lo que constituye su devenir. Éste se da en dos niveles, el somato-vegetativo, que consiste en el crecimiento y envejecimiento, y el psico-emotivo, que consiste principalmente en la formación del carácter o de los hábitos. El primero depende de procesos naturales que no controla la voluntad, pero a cuyo desarrollo puede contribuir poniendo condiciones que la favorezcan o frenen, como comer alimentos nutritivos, hacer ejercicio o tomar medicamentos. El segundo, depende primordialmente de los actos voluntarios, por lo que se da en un ámbito de libertad, y tiene como fruto la realización o frustración de la persona misma, quien como resultado de este devenir voluntariamente actuado

termina siendo, por ejemplo, un buen o mal profesionalista, un buen o mal ciudadano, un buen o mal amigo, etcétera.

## LA TRASCENDENCIA DE LAS ACCIONES DE LA PERSONA

---

Se dice que una acción es trascendente cuando tiene una finalidad ulterior a su propia ejecución. Así, cuando una persona realiza una acción tan simple como hacer un agujero, su acción es trascendente si no se limita a ser su mera ejecución, sino que es un medio que sirve a un propósito o intención de la persona, como el de ser el lugar donde se asienten los cimientos de un gran edificio. Esta acción es trascendente porque sirve a un propósito o intención que está más allá de los límites de la acción misma.

### Trascendencia objetiva y subjetiva

---

Las acciones de la persona tienen una trascendencia objetiva (o transitiva) y otra trascendencia subjetiva (o intransitiva). La trascendencia objetiva consiste en el resultado o efecto que tiene la acción en el mundo exterior a la persona, sea en las cosas o en otras personas. Puede decirse que la trascendencia de la acción es más o menos importante según contribuya a la realización o perfeccionamiento de las cosas o de otras personas. Cabe decir, por tanto, que el trabajo del carpintero que repara una silla, es una acción trascendente que sirve a un propósito concreto y perfecciona una cosa ya existente; también es trascendente la acción de la madre que consiste en educar a su hijo, porque sirve al propósito de la educación del niño y contribuye a perfeccionar a una persona. Ambas acciones son trascendentes, en el mismo sentido, aunque una acción sea más importante que otra.

La trascendencia subjetiva consiste en el efecto que tiene la acción sobre la persona misma, ya que la acción no es sólo un medio que sirve a una intención o propósito externo sino, además, es el medio por el que la persona se realiza a sí misma. Así, tanto la actividad del carpintero, como la de la madre, son acciones que perfeccionan o realizan a quien las hace, y puede ser que la acción objetivamente menos importante, la reparación de la silla, sirva más al bien de la persona que la realiza, que la acción objetivamente de mayor trascendencia. La diferencia en cuanto a este otro resultado o trascendencia de la acción depende básicamente de la intención del sujeto que la realiza: el carpintero que hace la reparación con la intención de cumplir un deber o prestar un servicio, se perfecciona más que la madre que a regañadientes, por mero temor a un castigo, le enseña a escribir a su hijo.

En este apartado se analizará esta trascendencia subjetiva de la acción de la persona que consiste, finalmente, en el hacerse a sí misma.

## La autodeterminación

---

Al analizar las facultades espirituales de la naturaleza humana, la inteligencia y la voluntad, se vio que la libertad es una propiedad derivada de ellas que consiste, primariamente, en la autodeterminación, es decir, en la posibilidad de la voluntad de escoger uno entre los distintos bienes que le propone la razón.<sup>7</sup> Ahora se trata de analizar con más detalle en qué consiste la autodeterminación y cómo es que la persona la ejerce.

### La autodeterminación implica autoposesión y autogobierno

El que la persona pueda autodeterminarse, irse haciendo a sí misma por medio de los actos de su voluntad, implica que se posee a sí misma: ella es quien posee y es también lo poseído. Por eso, la filosofía tradicional, aplicando analógicamente una categoría del derecho romano, dice que *persona est sui iuris*, que la persona es dueña de sí.

La autodeterminación implica también que la persona pueda gobernarse a sí misma, es decir, dirigirse ella misma —no sólo controlarse—<sup>8</sup> hacia los bienes que escoge. La autodeterminación implica entonces la autoposesión y el autogobierno. Estas tres características de la persona se expresan diciendo que ella es “inalienable”, que no puede ser poseída, ni gobernada ni determinada por otro agente que no sea ella misma.

### La autodeterminación hace que la persona elija su modo de ser

La autodeterminación hace que la persona, cuando realiza un acto de voluntad, no solamente escoja un objeto externo a ella, como estudiar una carrera, sino que además elija finalmente un modo de ser de sí misma, como sería, siguiendo con el ejemplo, el modo de ser característico de la carrera elegida. En toda elección la persona escoge un objeto y un modo de ser propio; en la realización de cualquier acción se da también la realización de la persona.

La conciencia acompaña y atestigua la autodeterminación. Toda persona sabe que es dueña de sí, que se gobierna por sí y que se autodetermina con sus acciones. La conciencia le da además la experiencia de saber que se va haciendo, como resultado de sus acciones, una persona buena o una persona mala.

### La autodeterminación como obra de la voluntad

La persona se autodetermina, se ha dicho ya, por sus actos de voluntad. El acto de voluntad comprende dos momentos fundamentales: i) la elección, por la cual se

<sup>7</sup> Véase capítulo III el subtítulo “La inmortalidad del alma humana”.

<sup>8</sup> La diferencia entre autogobierno y autocontrol es una diferencia de género a especie: la categoría más amplia es el autogobierno, que implica el poder de dirigir hacia cualquier cosa a la persona, y la categoría menos amplia es el autocontrol que se refiere al gobierno de una facultad determinada.

adhiera a uno de los bienes que le presenta la razón, y de lo cual se habló antes al analizar la libertad,<sup>9</sup> y *ii*) la decisión, que consiste en dirigirse la persona misma a la consecución del bien elegido; a esta acción suele llamársele en el lenguaje común “fuerza de voluntad”. Por ejemplo, cuando una persona debe dinero y duda en pagarlo, puede elegir entre el bien justicia y el bien de la propia solvencia económica, pero si elige la justicia, luego tiene que decidirse a pagar lo que debe y a realizar lo necesario para ese efecto: reunir el dinero y entregarlo al acreedor.

La decisión es el momento central del acto de voluntad, ya que lo definitivo no es la elección de un bien, sino la orientación de uno mismo hacia dicho bien. Por eso, puede decirse que la madurez de la persona está en su disposición a ser atraída por los bienes importantes y a tomar las decisiones consecuentes para alcanzarlos.

### **El papel de la inteligencia en la autodeterminación**

El acto de voluntad, en sus dos momentos de elección y decisión, se realiza con el concurso de la inteligencia, la cual le presenta los aspectos positivos (o valores) de los diferentes objetos. Esta presentación de los distintos aspectos positivos de los objetos por elegir es lo que se llama motivación. Los motivos estimulan la voluntad, pero, como ya se ha visto, no la determinan, puesto que ningún objeto se presenta como absolutamente bueno y necesario. Habrá ocasiones en que la voluntad tenga que optar por uno entre varios objetos y entonces hará primero la elección de alguno de ellos y luego tomará la decisión de dirigirse a él. En otras ocasiones, la voluntad no tiene al alcance más que un solo objeto o, como se dice en el lenguaje común, “no tiene alternativas”; entonces, el acto de voluntad carece de elección y se limita a la decisión de buscar o no dicho objeto. En cualquier caso, el acto de voluntad es la respuesta libre de la persona al bien conocido.

### **La referencia a la verdad**

El concurso necesario de la inteligencia en el acto de voluntad hace ver que la elección y la decisión no son actos arbitrarios, sino que están regidos por la verdad, como es propio de los actos de una naturaleza racional. Elegir no es simplemente escoger uno entre varios objetos, sino escoger precisamente aquel que se presenta como mejor o bien verdadero. Esto lo confirma la propia libertad de la voluntad: si ésta no está determinada por ninguno de los objetos que puede escoger, es porque hay en ella una referencia a la verdad (que se identifica con la aspiración natural a la felicidad) que le permite escoger aquel que se presente como mejor o verdadero. Lo confirma también la propia conciencia que ante la elección de algo contrario al bien verdadero, no sólo refleja la experiencia de haber cometido un error, sino además la experiencia de la culpabilidad, el sentimiento de que la persona se ha

<sup>9</sup> Véase capítulo III “La inmortalidad del alma humana”.

deteriorado. Esta experiencia hace ver que la referencia a la verdad y la dependencia de ésta es algo que está arraigado en la voluntad de la persona humana.

Todo acto de voluntad presupone entonces un juicio por el que se reconoce como bien verdadero, aquí y ahora, uno entre los varios objetos a los que puede tender. El juicio es acto de la inteligencia, que está regido por las leyes del pensamiento y que puede ser verdadero o falso. Al juicio, sigue el acto de voluntad, la elección y la decisión. Pero no obstante la falibilidad del juicio, la voluntad tiene la aspiración fundamental a hacer elecciones y decisiones correctas, que correspondan a lo que es realmente el bien verdadero en cada caso y circunstancia. Esta aspiración de la voluntad a la verdad del bien o al bien verdadero es la misma aspiración natural a la felicidad, pero contemplada, no desde el punto de vista del gozo subjetivo o felicidad, sino desde el punto de vista objetivo del bien que causa dicho gozo o felicidad.

## **La autorrealización**

---

Gracias a su poder de autodeterminación, la persona, cuando ejecuta una acción, no sólo hace algo externo, sino que además se hace a sí misma.

### **La necesidad de hacerse a sí misma**

La conciencia testimonia a la persona su poder de autorrealización, le hace saber que su desarrollo va a ser el resultado de las acciones que ejecute y, con esto, también que ella es un ser todavía inacabado, algo que está por hacerse. Ésta es una experiencia clara que la persona percibe por el mero hecho de no tener todos los bienes que requiere para su sola sobrevivencia. Como todo ser vivo, la persona tiene que luchar por sobrevivir. Pero además, por su condición de ser vivo inteligente, tiene que luchar por ser alguien, por tener un rostro definido. No le basta sobrevivir o, como se dice peyorativamente, no le basta con vegetar.

La persona sabe que ha de ser alguien, es decir, cumplir una función en el mundo que sirva como justificación y fruto de su ser persona: la justificación, porque la persona humana sabe en su conciencia que no es causa de sí misma, de modo que la razón de su ser no está en lo que ahora es, sino en el cumplimiento de una misión que sólo ella, y no otra, puede cumplir; y el fruto, porque al desempeñar el papel que le corresponde, la persona produce un servicio en beneficio de otras. Esta aspiración íntima de ser alguien, comúnmente se expresa diciendo que se quiere “ser o sentirse útil”. Ser alguien o ser persona, consiste entonces en ser quien se es (el ser único que cada quien es) siendo para otros (prestando el servicio que cada quien, y sólo él, puede prestar). En ese sentido, la persona se va haciendo a sí misma, va configurando su rostro a lo largo de su vida.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> La vida personal considerada como la tarea de formarse un rostro es el tema de la importante novela de C. S. Lewis, *Till we have Faces* (trad. española por L. Magrinya, *Mientras no tengamos rostro*, Madrid, Rialp, 1992).

### **La moralidad o eticidad de las acciones**

Cuando la persona delibera acerca de una elección o decisión, considera el bien respecto de los dos objetos de la acción: el bien del objeto exterior y el bien de su propia realización. Esto sucede, por ejemplo, cuando se le presenta a una persona la oportunidad de ganar dinero a cambio de revelar una información confidencial de la empresa donde trabaja: el objeto externo de la acción, la cantidad de dinero, puede ser un bien muy atractivo, pero el objeto interno de la acción, la conformación de la persona, sería un deterioro de su persona, el faltar a la lealtad debida. La consideración de este aspecto, que acompaña a toda acción humana, es precisamente la consideración de la moralidad o eticidad de las acciones. Cuando se dice de una persona que es “honesta” se expresa que en su toma de decisiones atiende primordialmente a su realización como persona que a la consideración del objeto externo: en el ejemplo, es la persona que prefiere ser leal a tener dinero. Esto se expresa comúnmente diciendo que es alguien que prefiere ser que tener.

### **Autorrealización y verdad moral**

La autodeterminación, se decía anteriormente, incluye la referencia natural de la voluntad a la verdad, al bien verdadero. La consideración de la autorrealización precisa que esa referencia es hacia la verdad moral, es decir, a la verdad sobre la realización de la persona. Esta verdad indica las acciones que son adecuadas a la naturaleza de la persona y que llevan a su autorrealización y las distingue de las acciones que frustran su realización.

La verdad moral, la verdad acerca del bien del hombre, está enclavada en su realidad misma, en su naturaleza. La conciencia también da testimonio de esto, pues hace a la persona experimentarse no sólo como alguien que se hace a sí mismo, sino además como alguien que puede hacerse bueno o malo.

La persona aparece entonces como un ser contingente, que puede realizarse o frustrarse, que tiene la libertad para autodeterminarse en un sentido o en otro. Pero tiene también la posibilidad real de autorrealizarse gracias a la capacidad de conocer su naturaleza que le permite elegir atinadamente aquello que constituye su verdadero bien y decidirse hacia ello. La sola libertad o mera potencia de autodeterminación no garantiza una elección correcta; ciertamente, para que la elección sea verdaderamente un acto de la persona, ha de ser una decisión libre, exenta de coacción, en la que ésta elija y decida aquello que realmente quiere; pero la elección y decisión libres pueden realizar o frustrar el desarrollo de la persona, según que se orienten o no hacia el verdadero bien de la persona. Por eso, la libertad se ejerce iluminada o guiada por la verdad. Libertad y verdad son dos elementos necesarios en la realización de la persona: ella no se realiza, si no es mediante actos libres, y mediante actos que correspondan a la verdad moral.

### **La formación del sentido del deber**

En el ámbito de la autorrealización, el papel de la conciencia no es sólo cognoscitivo; no se limita a poner ante la persona el juicio hecho por la inteligencia acerca

del bien moral, sino que además forma la noción del deber de buscar el bien. Ante la conciencia pasa, por ejemplo, el juicio que dice amar al prójimo es bueno, y de ahí la conciencia forma el sentido del deber: yo debo amar al prójimo. El sentido del deber depende de la libertad y de la verdad. No se puede entender que alguien deba hacer algo cuando simplemente lo tiene que hacer necesariamente: las piedras sueltas en el aire no deben caer hacia la tierra, ni los animales en celo deben aparearse, sino que simplemente caen o se aparean; en cambio, la persona sí debe amar a su prójimo, porque está en su poder de autodeterminación o libertad no amarlo o incluso odiarlo. Pero la sola libertad no es suficiente para conformar el sentido del deber, porque la mera capacidad de elegir alternativas no indica cuál es la alternativa mejor o verdadera; la verdad moral es la que guía o ilumina la elección poniendo ante la conciencia durante la deliberación aquello en lo que consiste el bien del hombre en cada circunstancia.

La conciencia, en su función de conformar el sentido del deber, depende de la verdad. En esta labor no se puede decir que sea totalmente autónoma: ella no crea el bien que fundamenta el deber, sino que solamente acepta como verdadero bien aquel que la razón le presenta. La inteligencia, en su búsqueda de la verdad moral, descubre las acciones que son aptas para perfeccionar la naturaleza humana en general y a cada persona en particular; estas acciones que realmente sirven al perfeccionamiento (o actualización de las potencias) de la persona, como conocer, trabajar, amar, servir, constituyen los bienes morales, no porque así los juzgue la razón, sino porque son realmente acciones que perfeccionan a la persona; la inteligencia puede juzgar acertada o equivocadamente, en este campo como en todos los demás, de suerte que puede alguien juzgar que odiar es un bien y amar un mal, pero su juicio será erróneo. La verdad moral, como toda verdad, es algo objetivo, algo que está en la realidad de la naturaleza humana y que la razón descubre y aprehende.

Pero la conciencia sí crea el sentido personal del deber, a partir del juicio de la razón. Por ejemplo, a partir del juicio “estudiar es bueno”, porque perfecciona la inteligencia, la conciencia puede ordenar “yo debo estudiar”; para esto, es necesario que primero verifique y apruebe el juicio de la razón, y sólo después de esto, produce en la persona la experiencia del deber y puede ella decidirse a ejecutar la acción. De este modo, con la formación del sentido del deber, la conciencia condiciona la autorrealización de la persona.

### **Deber, libertad y autorrealización**

El sentido del deber viene siendo así, el sometimiento de la libertad a la verdad moral. Cuando alguien se dice “debo estudiar”, está indicando que la alternativa que libremente ha querido, porque es objetivamente verdadera, es la de estudiar. Los deberes no son entonces mandatos impuestos a la persona desde fuera, bajo la amenaza de una sanción, sino el reconocimiento interior, por la persona, de las alternativas mejores para sí, hacia las que le conviene canalizar su libertad.

Por eso, los deberes han de ser amados como los mismos bienes hacia los que tienden. Que una persona cumpla sus deberes sólo por temor a un castigo o bajo la

presión de un agente exterior, indica falta de madurez, miedo a la libertad, insuficiente conocimiento del bien moral. La persona que ama los deberes por los bienes que representan los cumple con libertad y no los experimenta como una carga, como algo que tiene que hacer “a fuerzas”.

La autorrealización consiste entonces en el libre cumplimiento de los deberes, en la libre realización de las acciones que perfeccionan a la persona. La felicidad se identifica con la autorrealización. Es el resultado subjetivo, o experiencia, de la acción realizada libremente y conforme con la verdad. No es la sola acción, la causa de la felicidad, ni tampoco la acción libre, sino la acción conforme con la verdad la que hace que la persona se perfeccione objetivamente. La felicidad, es pues, consecuencia o resultado del perfeccionamiento objetivo de la persona; podrá hablarse de una felicidad completa, sólo en cuanto se conciba un perfeccionamiento completo o plenitud de la persona humana.

La felicidad, en tanto es un resultado de las acciones libres de la autorrealización de la persona humana, se distingue radicalmente del placer, que es simplemente un suceso que ocurre en la persona. Ella es quien labra su felicidad o infortunio por medio de su conducta; mientras que el placer es algo que ocurre en ella en cuanto se reúnen determinadas condiciones fisicoquímicas; ciertamente, la persona puede proporcionar las condiciones para que el placer ocurra, como ingerir un alimento sabroso, pero el placer, en cuanto sensación, es algo que se produce por causas naturales y no por la conducta misma de la persona. Por eso, la felicidad es algo eminentemente personal, mientras que el placer es algo somático o corporal, que también es experimentado por las naturalezas sensitivas no personales, como los animales.

## INTEGRACIÓN DE LA PERSONA

---

En los apartados anteriores se ha analizado a la persona como alguien que tiene conciencia de sí, que es causa de sus propios actos, que se autogobierna para autorrealizarse y que es responsable de sus actos. La capacidad que tiene la persona de autoposeerse y autogobernarse implica que ella misma es quien posee y quien es poseída, quien gobierna y quien es gobernada. En este apartado se trata de analizar ese aspecto, por así decirlo, pasivo de la persona, que consiste en su disposición para ser poseída y gobernada por sí misma.

### Noción de integración

---

Se habla en general de integración para indicar la realización de un todo y una unidad a partir de una diversidad o complejidad de elementos. Así, se dice que una persona se integra a un grupo cuando logra compartir los objetivos del mismo y ser aceptada y tomada en cuenta por sus miembros; o se dice que varios países se integran en una alianza política o bloque comercial cuando aúnan sus esfuerzos y

recursos en pro de objetivos comunes, lo cual hace que, bajo cierto aspecto, aparezcan constituyendo un todo o una unidad.

### **La integración de la persona mediante el gobierno de sí**

De igual forma, se puede decir que la persona se integra cuando conjunta los diversos elementos de que está compuesta, sus facultades y acciones en pro de los bienes propios de su naturaleza. Esta labor de integración se manifiesta en las acciones de la persona, en las que pone en juego sus diversas capacidades para alcanzar sus objetivos. La noción de integración se aclara contraponiéndola con la de desintegración. Una persona se desintegra cuando no es capaz de conjuntar sus facultades y acciones para alcanzar sus fines. Así, se puede concluir que la persona se integra cuando se posee y se gobierna a sí misma, y se desintegra cuando no tiene la capacidad de poseerse y gobernarse, lo cual implica la incapacidad de actuar eficazmente.

### **El gobierno de sí como gobierno del cuerpo**

Lo que la persona gobierna es su propio yo o sujeto percibido por la conciencia. Es un sujeto que se percibe como complejo: que vive en un cuerpo en el que se producen movimientos y procesos que la conciencia no advierte directamente (como son todos los procesos de la vida vegetativa) y en el que hay también sensaciones y emociones que la conciencia experimenta y que hacen que el sujeto tenga una cierta interioridad o subjetividad psíquica. Tal sujeto se exterioriza en el cuerpo humano, que es a la vez la causa y resultado de los procesos vegetativos, el medio por el que se producen las sensaciones y las emociones y el receptor de las mismas. Por eso, simplificando, puede decirse que la persona se posee poseyendo su cuerpo y se gobierna, gobernándolo. Por este mismo dominio del cuerpo por la persona, éste sirve como medio de expresión de la persona e instrumento dócil de su autorrealización. Por eso, no cabe ver en el cuerpo sólo lo vegetativo y lo sensitivo, sino que es la manifestación o signo de la persona entera.

La cuestión ahora es ver cómo la persona, sujeto trascendente, radicalmente referido a la verdad, el bien y la belleza, gobierna ese yo resultante de los procesos vegetativos y sensitivos. Para ello, conviene analizar separadamente los planos vegetativo y sensitivo, sin desconocer que se dan entre ellos condicionamientos recíprocos. De lo vegetativo depende lo sensitivo y emotivo, como lo expresa el dicho común que dice “barriga llena corazón contento”; pero también de lo emotivo y sensitivo depende lo vegetativo, como dicen los médicos cuando alientan a los pacientes a tener buen ánimo para aliviar su enfermedad. Esta red de condicionamientos recíprocos constituye ya una integración que es el fundamento de la integración posterior que realiza la persona mediante el autogobierno.

## **La integración de la vida vegetativa**

---

Para explicar cómo es que la persona integra la vida vegetativa en su vida personal, hace falta distinguir entre la causalidad y el control de los procesos vegetativos.

### **Causalidad independiente de los procesos vegetativos**

Los procesos de la vida vegetativa en el cuerpo humano tienen una causalidad propia, independiente de la voluntad. Ésta puede poner o quitar condiciones que permitan acelerar, modificar o incluso anular estos procesos, pero no es la causa eficiente de los mismos. Se dice que los yoguis llegan a tener un control voluntario de sus funciones vegetativas, como el control de los latidos del corazón, pero eso no significa que sean capaces de causar el movimiento del corazón, pues una cosa es controlar el movimiento de algo, y otra muy distinta es el ser causa del mismo. Todas estas operaciones vegetativas, además, suelen pasar inadvertidas por la conciencia.

### **Control de los procesos vegetativos**

El hecho de que exista en el cuerpo una causalidad independiente de la voluntad no contradice la integración de la vida vegetativa en la unidad de la persona, porque la voluntad puede controlar los procesos vegetativos, proporcionando las condiciones adecuadas para que se produzcan o dejen de producirse, o se produzcan de una forma u otra. Así, el proceso digestivo puede ser influenciado por la voluntad al ordenar que se ingieran unos alimentos en vez de otros, o modificando o provocando la expulsión de lo ingerido, o realizando un ejercicio intenso; o suspendido, al menos parcialmente, mientras no se ingieran alimentos; pero en todos estos casos, la voluntad lo único que hace es proporcionar las condiciones para que se realice una operación que ella no causa directamente. Normalmente las personas tienen ese control. Hay desintegración cuando estos procesos quedan fuera del control de la voluntad, como sucede en las enfermedades nerviosas o en las adicciones.

El dominio del cuerpo, en su aspecto vegetativo, se ejerce por medio de los hábitos corporales, como son los hábitos alimenticios, deportivos, de coordinación de movimientos, hábitos de salud, etc. Gracias a ellos, la persona tiene un dominio efectivo y continuo del mismo.

## **La integración de la vida sensitiva y emotiva**

---

Las sensaciones y las emociones tienen un influjo más directo en el autogobierno de la persona que las operaciones vegetativas.

### **La vida sensitiva como condición del autogobierno**

Por las sensaciones, la persona tiene conocimiento del mundo, de sí y de su propio cuerpo. El conjunto de sensaciones sobre sí le permiten conformar una especie de

sensación general que abarca toda la estructura corporal, como la que se expresa cuando alguien dice “me siento bien” o “me siento cansado”, etc., y también percibir la relación entre su estado general y su propia eficacia, de modo que sabe, por ejemplo, que cansada no puede realizar ciertas acciones. La sensación del propio cuerpo es condición para la autoposesión y el autogobierno. Gracias a ella, el cuerpo se percibe como algo propio y exclusivo, que sirve para la autorrealización personal.

### **La integración de la emotividad**

Las emociones o pasiones implican, como ya se vio en el capítulo anterior, un juicio de valor espontáneo (en los animales se puede decir “instintivo”) respecto de su objeto, que se presenta como bueno o malo. Este juicio espontáneo de valor puede entrar en conflicto con el juicio de valor que haga la inteligencia respecto del mismo objeto. Así, por ejemplo, una acción fraudulenta puede experimentarse emotivamente como algo bueno por la ganancia económica que implica, e intelectualmente como una acción mala contraria a la justicia. La superación de esta tensión se da por la referencia fundamental de la persona hacia la verdad. La opción por el bien verdadero es la que realiza la integración de la emotividad de la persona con su propia racionalidad; esta integración de la emotividad, aunque de momento pueda experimentarse como dolorosa o dificultosa, es finalmente favorable a toda la persona y a la misma emotividad que tiene, como orientación primaria, la tendencia al bien y el rechazo del mal.

La tensión que puede darse entre emoción y juicio es algo que sucede, incluso frecuentemente, pero no siempre sucede ni tiene que suceder. Más bien, a medida que la emotividad va siendo integrada por la persona en su propia trascendencia, va acompañando el juicio racional de valor y configurando lo que suelen llamarse emociones profundas. Éstas son las emociones que están ligadas a un juicio de valor fundamental como, por ejemplo, la emoción por la realización de lo justo posible que es propia del jurista y que acompaña su razonamiento jurídico, o la emoción del dirigente político por conseguir algo que ha juzgado importante para el bien común, o la del soldado que lucha por la patria considerada racionalmente como un bien superior. Casos especiales de estas emociones profundas son el remordimiento, que es la emoción que acompaña al juicio de la propia culpabilidad, y el gozo por la reconciliación que acompaña al juicio de haber sido perdonada.

### **Las virtudes como medios de integración de la emotividad**

La orientación primaria de la emotividad hacia el bien demuestra que las emociones o pasiones no son en sí mismas malas, como pretendían los estoicos o la moral kantiana del deber por el deber. La cuestión no es anular las pasiones, sino orientarlas en el sentido del bien conocido y elegido racionalmente por la persona. Esta integración de la emotividad por la racionalidad se va realizando paulatinamente, a lo largo de la vida de la persona, mediante la fijación de hábitos o virtudes que la inclinan decididamente a realizar los actos que sirven verdaderamente a su

propio perfeccionamiento. Gracias a las virtudes, la emotividad queda integrada en la voluntad, de suerte que contribuye con su impulso a la realización del bien racional, asegura la espontaneidad del acto virtuoso y acompaña su ejecución. Así, la persona laboriosa está, por la virtud de la laboriosidad, inclinada a trabajar, con una inclinación que no es sólo convencimiento racional de que el trabajo es un bien verdadero, sino además experiencia emotiva de que lo es, y al trabajar efectivamente no sólo estará presente el esfuerzo voluntario, sino también la energía emotiva, y al percibir los frutos no sólo habrá la satisfacción de haber obrado bien, sino el gozo emotivo por el bien alcanzado.

### **La desintegración por la preponderancia de las emociones**

Muchas veces no se da esa integración de la emotividad en la racionalidad, sino que ocurre más bien lo contrario: que los juicios espontáneos de las emociones, por medio de repeticiones, llegan a arraigarse en una persona y a conformar una determinada actitud emocional, como el fanatismo o el odio ciego, que prevalece sobre el juicio racional. En esos casos se da una preponderancia de lo emotivo sobre lo racional, que puede llegar a afectar incluso la propia eficacia y autodeterminación de la persona. La emocionalización de la conciencia puede, como ya se mencionó, aminorar o incluso anular la responsabilidad personal de los propios actos, aunque subsiste la responsabilidad por el acto o actos por los que la persona se encuentra en esa situación; también puede hacerla incapaz de realizar actos necesarios para su propio bien, como sucede a la persona que odia y se hace así incapaz de hacer el bien a la persona odiada, aun cuando se trate de un familiar con quien tenga el deber de hacerlo, como un hijo, esposo, hermano o padre; esta incapacidad puede ser más o menos permanente, dependiendo de la forma en que la persona reaccione ante ella pero, en la mayoría de los casos, es una actitud en sí superable, mediante la sustitución del juicio emocional por un juicio racional y los actos consiguientes.

## **LA NATURALEZA SOCIAL DE LA PERSONA**

---

El análisis de la persona por medio de sus acciones debe tener en cuenta, finalmente, un hecho fundamental: que las personas no viven aisladas, sino que se encuentran, y actúan reunidas en grupos. Este hecho es la base para afirmar lo que se suele llamar la “naturaleza social” del ser humano. Además, debe observarse que el vivir unida a otras personas no es sólo una posibilidad o capacidad, sino una necesidad para poder alcanzar su propia perfección o felicidad; por eso se habla aquí de una vocación o destinación de la persona a la vida en unión con otra. En este apartado se trata de aclarar en qué consiste esa naturaleza social, que comprende la capacidad de vivir con otros y la vocación a vivir con otros, y qué tipos de relaciones y grupos constituyen las personas. Se concluye con una reflexión acerca de la dimensión universal de la sociabilidad humana.

## Qué es la naturaleza social

---

Ya se ha mencionado que la naturaleza propia del ser humano es la naturaleza racional, y que la persona es la sustancia individual de naturaleza racional. Cuando decimos que la naturaleza humana es también “social” o que la persona es un ser social no estamos negando su carácter racional, sino señalando una cualidad o propiedad que corresponde a su naturaleza racional. También, cabe decir de ciertas especies animales que son gregarias, que viven y actúan en grupos, pero eso tampoco niega su naturaleza animal, sino que el gregarismo es una cualidad propia de ciertas especies animales. Claro está que el gregarismo de los animales, fundado en su naturaleza sensitiva, es una cualidad esencialmente diferente de la sociabilidad humana, fundada en la naturaleza racional, de la misma manera que es diferente el conocimiento sensitivo del conocimiento racional o la pasión (acto del apetito sensitivo) de la volición (acto de la voluntad). Con más rigor, puede decirse, en vez de que el ser humano tiene una “naturaleza social”, que tiene una propiedad o atributo necesario derivado de su naturaleza racional, que es la capacidad de vivir y actuar junto con otros y para otros.

### La vida en común como necesidad de supervivencia

La vida en común parece fundada, a primera vista, de la deficiencia natural de toda persona para poder sobrevivir y alcanzar los bienes necesarios para su desarrollo, tanto en el ámbito de la mera subsistencia biológica como, principalmente, en el del desarrollo de sus facultades racionales: tan sólo el lenguaje, medio de la inteligencia, sería imposible de desarrollar si no hubiera, al menos, dos personas. Por esa deficiencia natural, los hombres se agrupan, se dividen el trabajo y establecen medios para intercambiar los bienes. La naturaleza social de la persona se manifiesta así en la necesidad que tienen las personas, unas de otras, a causa de su propia deficiencia.

### La vocación social de la persona

Pero eso no es todo lo que implica la naturaleza social. La persona es un ser social porque tiene la capacidad de vivir y actuar junto con otros como persona, es decir, de manera libre y realizándose en ese actuar. Cuando una persona actúa junto con otras, persiguiendo el mismo fin que ellas, habiendo elegido lo que las otras, y quizá porque las otras lo han hecho, la persona no deja de serlo, ni merma su calidad de tal, sino por el contrario, al mismo tiempo que colabora en la consecución de un bien común desenvuelve o actualiza sus capacidades personales. Así, el padre de familia que aporta sus ingresos para la manutención de la familia colabora al bien de ella y al mismo tiempo desarrolla sus capacidades de generosidad, ahorro, previsión, etc.; o la madre que entrega su tiempo al cuidado de los hijos, no sólo contribuye a la edificación de la familia, sino que ella misma se perfecciona en generosidad, paciencia, cariño, diligencia, etcétera.

Lo anterior pone de relieve una condición, en cierto modo paradójica, que tiene la persona como consecuencia de su naturaleza social. Toda persona es fundamentalmente un quien, un alguien con rostro y autodomínio, que se hace a sí misma por sus obras; pero es asimismo un quien referido a otras personas, que no puede ser quien es sino en relación y referencia a estas otras que son, como ella, también sujetos dueños de sí que se construyen a sí. Por eso, se dice que la persona implica referencia a un “tú”, a otra persona. Antonio Caso lo ha expresado con claridad: “Sin el amor a sí mismo —perfectamente legítimo en sí— no puede haber persona. Sin el amor a los demás, sin el *tú* que completa al *yo* tampoco.”<sup>11</sup> Resulta así que la persona, no obstante su autodomínio, es dependiente de las otras personas y esencialmente referida a ellas, y no puede perfeccionarse si no es beneficiando a otras. Caso expresaba esto diciendo que la esencial referencia de la persona al tú incluye “el hondo misterio espiritual del amor”.

La naturaleza social se presenta así, no sólo como posibilidad o capacidad de realizarse viviendo y actuando con otros, sino como necesidad de vivir y actuar con otros y para otros. La persona se perfecciona a sí sólo mediante la libre y completa entrega de sí. La persona está llamada al amor en sus dos vertientes: a ser amada, en cuanto que constituye por su sola naturaleza racional un bien eminente, independientemente de cualquier determinación accidental o circunstancial, y a amar, en cuanto que reconoce en las otras el mismo valor fundamental que en sí misma. La persona se realiza en esa relación dialéctica entre el amor que recibe y el amor que da. Cronológicamente, cada persona tiene primero la experiencia de ser amada, de ser cuidada, protegida, acariciada, acogida por sus propios padres, gracias a lo cual aprende a amar. Por eso, es una verdad de experiencia que una persona podrá desarrollar su capacidad de amar en la medida en que ha vivido la experiencia de ser amada. Esta verdad se evidencia en la relación del niño con su madre: si el niño es acogido por la madre y ésta le transmite su acogida en un mundo positivo en que ella vive, el niño podrá percibir su vida y el mundo como un bien y amar a los demás, pero si la madre lo rechaza o está colocada en una situación de rechazo por el mundo que no puede manejar, transmitirá al hijo la sensación de ser agredido y éste tendrá dificultad para entender su vida y el mundo como un bien.

### Bien personal y bien común

Por esta vocación social hace que la persona, cuando actúa junto con otros y para conseguir un bien común, se desarrolle a sí misma procurando el bien de otros. No existe una contradicción radical entre el bien personal y el bien común o bien del grupo. Como ya se decía, el padre de familia se perfecciona procurando el bien de la familia, el ciudadano procurando el bien de la patria, el trabajador el bien de la empresa, etc. Tampoco existe, por consecuencia, ninguna indignidad, alienación o servilismo en la actitud de quien renuncia a beneficios o ventajas individuales en favor del bien común, ya que finalmente dicha renuncia perfecciona a la persona.

<sup>11</sup> Antonio Caso, *La persona humana y el Estado totalitario*, UNAM, México, 1941, pp. 199-200.

### **Conclusión**

De lo anteriormente expuesto puede concluirse que la naturaleza social de la persona es su misma naturaleza racional vista desde la perspectiva de las relaciones que establece la persona con otras personas. Comprende tanto la capacidad de vivir y actuar con otras, como la vocación de perfeccionarse mediante el servicio a otras.

## **Diversos tipos de relaciones y grupos**

---

La naturaleza social de la persona se actualiza en las relaciones que establece con otras personas. Las relaciones son las conductas que realizan las personas referidas a otras personas:<sup>12</sup> las relaciones de amistad, por ejemplo, consisten en las conductas que despliegan los amigos entre sí, las relaciones de ciudadanía en la conducta de los ciudadanos respecto de la República, etcétera.

Estas relaciones pueden clasificarse, en general, en dos grandes grupos: las relaciones bilaterales que se establecen entre dos personas, y las relaciones multilaterales que se establecen entre varias personas y constituyen los grupos humanos. En adelante, se mencionarán brevemente los distintos tipos de relaciones bilaterales y grupos en que se unen las personas.

### **Relaciones de intercambio de bienes y servicios**

Las relaciones bilaterales pueden tener como fundamento u objeto el intercambio de bienes y servicios, como sucede en una compraventa en que las personas se relacionan por el interés que tienen en la mercancía y en el precio, o en un arrendamiento y en las demás relaciones contractuales. De este tipo son las relaciones que regula el derecho privado.

### **Relaciones interpersonales o comunales**

Hay otro tipo de relaciones bilaterales que tienen como fundamento no un objeto, sino la misma persona con la que uno se relaciona. Este tipo de relaciones puede denominarse “comunidad de personas”, dado que en ellas las personas se comunican entre sí lo que son y lo que tienen.

Las relaciones comunales se dan principalmente dentro de la familia. La más perfecta es la comunión conyugal, que abarca la totalidad de las dos personas durante toda la vida; pero también se pueden establecer relaciones de comunión entre padre e hijo o madre e hijo, o hermano y hermano. Fuera del ámbito de la familia, se da la amistad. Todas estas relaciones son decisivas para la formación y desarrollo

<sup>12</sup> La relación es un ser accidental, que requiere de dos sujetos que se relacionan, el comportamiento entre ellos, que es propiamente la relación, y la causa o fundamento de la misma. Véase en el capítulo II el subtítulo “Las relaciones”.

de cada persona, al grado que se puede afirmar que una persona es, en buena parte, lo que son sus relaciones familiares y de amistad.

### **Comunidades naturales**

Las relaciones que se establecen entre varias personas dan lugar a la formación de grupos en los que las personas actúan en común y para beneficio de la comunidad. Los grupos en que viven las personas son muy variados pero pueden, en general, clasificarse en grupos de conformación natural o comunidades y grupos de conformación voluntaria o sociedades.

Las comunidades son aquellos grupos que se constituyen principalmente por efecto de la misma naturaleza humana y de manera espontánea y tradicional. En concreto, son comunidades naturales las siguientes: *i*) la familia, que se constituye por el hecho de la generación de ascendientes comunes; *ii*) la comunidad territorial, que tiene como fundamento el origen familiar común y la ocupación de un territorio común, y que puede ser de diversa magnitud (ciudad, región o nación), y *iii*) la comunidad de naciones, que tiene como fundamento la identidad de la naturaleza humana. Las personas son miembros de estas comunidades simplemente por el hecho de ser personas: nacen en una familia, en una nación y siendo parte de la humanidad.

Como estos grupos se forman con independencia de la voluntad asociativa de sus miembros, su disolución es algo que también está fuera del alcance de la voluntad humana: ni las familias, ni las naciones ni la humanidad pueden extinguirse, como se extinguen las asociaciones voluntarias, por decisión de una mayoría de sus miembros.

Sus fines tampoco dependen de la voluntad humana, sino que están prescritos por la misma ley natural. El fin de la comunidad familiar es el bien de las personas, el de la nación el bien de las familias, y el de la comunidad de naciones el bien de las naciones. De estos fines depende su régimen u ordenamiento normativo que es, por consecuencia, independiente de la voluntad humana en sus reglas principales.

En capítulos posteriores se analizarán estas comunidades. En el capítulo VI la familia, comunidad de personas, en los capítulos VII y VIII la nación, comunidad de familias, y en el capítulo IX la comunidad de naciones.

### **Asociaciones voluntarias**

Las asociaciones voluntarias, en cambio, se constituyen por decisión de sus miembros, por lo que su finalidad, régimen, duración y disolución dependen también de la voluntad de éstos. Como el caso de una empresa, una universidad, un club deportivo, un banco de desarrollo, una comisión para el desarrollo de la industria o un asilo de ancianos. Cabe notar que estas asociaciones voluntarias pueden constituirse por voluntad de personas particulares, como una asociación civil o una sociedad mercantil, o por voluntad de los gobernantes, emitida en una decisión del gobierno, como un decreto del presidente que establece un fideicomiso, o en una decisión del legislador, como una ley que instituye un organismo público;

pero en ambos casos son creaciones de la voluntad humana, a diferencia de la familia y la nación que son agrupaciones que se constituyen, rigen y perduran con independencia de la voluntad de sus miembros.

Estas asociaciones suelen catalogarse, para efectos jurídicos, en asociaciones de derecho público, que son aquellas creadas por la voluntad política y para servicio de fines públicos, y las asociaciones de derecho privado, que se crean por voluntad de los particulares para fines privados o también públicos. El punto de gravedad para la distinción entre asociaciones públicas y privadas, no es tanto su origen (voluntad privada o voluntad pública) sino su finalidad, ya que puede haber asociaciones fundadas por particulares que tengan fines públicos, como un orfanatorio; las asociaciones fundadas por voluntad política deben tener siempre un fin público.

## **Dimensión universal de la sociabilidad de la persona**

---

La multitud de comunidades y asociaciones en que viven las personas manifiesta que su sociabilidad es universal, no sólo en el sentido de que todas las personas tienen esa propiedad, sino además en que todas ellas son miembros, al menos de una comunidad, y que todas ellas forman esa comunidad de todas las personas que se denomina humanidad.

El ser miembro de alguna comunidad o asociación se expresa mediante alguna palabra que denota la pertenencia a ese grupo: los miembros de la familia se llaman parientes, los de la nación ciudadanos o compatriotas, los de alguna asociación socios. La pertenencia a la comunidad universal de todas las personas se expresa mediante la palabra prójimo. Todas las personas son entre sí prójimos, independientemente de las comunidades y asociaciones a las que cada una pertenezca, lo cual quiere decir que todas las personas son capaces de actuar y vivir entre sí.

## **LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA**

---

El análisis de la persona a través de sus acciones muestra que ella: es consciente de sus actos, causa eficiente y dueña de los mismos, que mediante ellos se hace y se integra a sí misma y transforma el mundo en que vive y que se perfecciona actuando con otras personas y para beneficio de éstas. Todo esto muestra una dignidad, jerarquía o supremacía que tiene la persona respecto de todos los demás seres corpóreos, que no tienen esas posibilidades. A continuación se explica en qué consiste esa dignidad de la persona humana, considerada en sí misma, dignidad ontológica, en relación con las cosas y en relación con otras personas.

## Dignidad ontológica

---

Es una dignidad o supremacía ontológica o metafísica porque está en el ser mismo de la persona, en su naturaleza racional que es superior a la de cualquier otro ser corpóreo.

Cada persona tiene en sí esa dignidad ontológica, pero también es verdad que cada persona toma conciencia de su dignidad personal a través de sus relaciones con otras personas y precisamente cuando es amada. No hay contradicción entre ambas afirmaciones: la persona tiene objetivamente una dignidad eminente, pero la conciencia de esa dignidad depende de la experiencia de ser amada. Por medio del amor que recibe, la persona reconoce su dignidad y el papel que le corresponde realizar en respuesta al amor que recibe. La relación interpersonal no da el ser pero coopera a la creación de la interioridad de la persona. Por eso, se puede afirmar que cada quien es, en cierto modo, “la suma del amor que le ha sido dado”.<sup>13</sup>

## La primacía de la persona sobre las cosas

---

La superioridad o dignidad de la persona humana se manifiesta en el dominio que ejerce sobre el mundo. Ella, a diferencia de los demás seres vivos, no tiene simplemente que adaptarse al mundo, sino que adapta el mundo a sus necesidades, transformándolo para hacerlo a su medida. Esto no pretende negar el hecho de que la persona muchas veces administre mal el mundo y en lugar de mejorarlo lo degrade, pero esto es lo mismo que sucede con respecto de sí misma: cada persona puede autorrealizarse o autodegradarse, pero sea cual sea el resultado de sus acciones, el mero hecho de poder transformarse o transformar el mundo por medio de sus acciones libremente elegidas y ejecutadas indica que tiene una potencialidad de la que carecen los otros seres corpóreos.

El principio de la prioridad de la persona sobre las cosas dice que la persona es un bien mejor que ha de ser preferido a cualquier cosa por valiosa que ésta sea. La persona constituye, como dice la filosofía tradicional, un bien honesto (*bonum honestum*), es decir, un bien que vale por sí mismo, que ha de ser querido por sí mismo; en cambio, las cosas son un bien instrumental (*bonum instrumentale*) o medial, en tanto que valen o son queridas en la medida que constituyen un medio para alcanzar otro bien. La prioridad de la persona sobre las cosas significa también que la persona ha de ser amada por sí misma y no como medio para obtener algún fin.

En el derecho, la primacía de la persona fundamenta la gran diferencia de tratamiento entre las personas y las cosas. Las cosas (cualquier ser corpóreo incluyendo seres vivos), como no tienen dominio de sí, pueden ser objeto del

<sup>13</sup> R. Butiglione, *El hombre y la familia* (título original: *L'Uomo e la Famiglia*, trad. Xóchitl P. del Angilella), Imdosoc, México, 1994, p. 113.

dominio de otros y pueden ser, en consecuencia, objeto de los actos jurídicos: pueden comprarse y venderse, arrendarse, cederse, donarse, etc.; en cambio, las personas no pueden ser objeto de dominio ni pueden ser objeto de un acto jurídico. Por eso se dice que la persona es inalienable.

Sí pueden ser objeto jurídico las acciones o actos de una persona, como los servicios que presta un abogado que son el objeto de un contrato de prestación de servicios profesionales; pero estas acciones no son la persona, sino actos de la persona que, en tanto constituyen un servicio o un beneficio a otra persona, pueden ser valorados económicamente y constituir el objeto de actos jurídicos.

### **La igual dignidad de todos los seres humanos**

La superioridad de la persona humana es algo que se establece en relación a los demás seres corpóreos, pero no en relación de unas personas con otras. Cuando se habla de la dignidad de la persona humana en relación de unas personas con otras no tiene ese significado de superioridad, sino un significado de igualdad. No cabe decir que por razón de su naturaleza haya unas personas más dignas que otras. Todos los seres humanos tienen la misma naturaleza y, por consecuencia, la misma dignidad ontológica.

Es una dignidad que tienen todas por el mero hecho de tener la naturaleza humana, independientemente de cuál sea el grado de desarrollo o de perfección de cada persona en particular. La tienen los varones lo mismo que las mujeres, los niños lo mismo que los adultos, los extranjeros al igual que los nacionales, los fuertes lo mismo que los débiles, los enfermos del mismo modo que los sanos, los idiotas al igual que los sabios, los discapacitados tanto como los deportistas, los jóvenes y también los ancianos, los nacidos lo mismo que los no nacidos, los creyentes al igual que los ateos, los ricos y los pobres; en suma, la tiene cualquier ser humano, porque sin importar su grado de desarrollo o perfeccionamiento es un ser corpóreo de naturaleza racional o, como se ha preferido decir, es un espíritu encarnado.

Sin embargo, es cierto que entre las personas hay grandes diferencias en cuanto a capacidades, bienes, preferencias, circunstancias, responsabilidades, etc. Por eso, desde un punto de vista específico y por lo mismo relativo, se puede decir que hay personas con mayor dignidad que otras; por ejemplo, atendiendo al punto de vista específico de las diferentes responsabilidades comunitarias que tienen, cabe decir que un gobernante tiene más dignidad que un ciudadano, un padre de familia que un hijo, un general que un soldado; o atendiendo a sus diferencias de saber, se dice que es más digno el sabio que el ignorante, el profesor que el estudiante, el maestro que el aprendiz; o a su conducta moral, se dice que es mejor o más digno el hombre honesto que el delincuente, el hombre justo que el defraudador. Pero todas éstas son calificaciones relativas, que dependen de un particular punto de vista y cuya absolutización constituiría un verdadero absurdo, como lo fue en su tiempo la esclavitud.

Ésta se fundaba en la absolutización de una diferencia circunstancial: el esclavo fue originalmente el enemigo cautivo en la guerra; su diferencia respecto del dueño era que éste era el vencedor y aquél el vencido, y esta diferencia, que dependía del hecho particular de la victoria militar, se generalizó para establecer una diferencia categorial entre los seres humanos: unos, por ser débiles, eran esclavos, y otros, por ser fuertes, eran hombres libres. La misma generalización absurda está presente en el racismo que, a partir de las diferencias étnicas (raciales y culturales), saca la conclusión de que hay razas que son ontológicamente mejores que otras a las cuales deben dominar. En la actualidad se van dando generalizaciones de este tipo en los argumentos y la ideología en favor del aborto que hace una discriminación entre el ser humano nacido y el no nacido, para luego absolutizarla y concluir que los nacidos son superiores, al grado de que pueden disponer libremente de la vida de los no nacidos; y también en la ideología favorable a la eutanasia que discrimina entre el ser humano socialmente útil y el que sólo representa una carga social, para concluir que el primero puede disponer de la vida del segundo.

El reconocimiento de las desigualdades reales que hay entre las personas no tiene que llevar a la afirmación de la superioridad absoluta de unas respecto de otras, sino más bien, y partiendo del principio de la igual dignidad esencial de todas, a la afirmación del respeto que han de tener unas por otras. Las diferencias son la manifestación, por una parte, de que ninguna de las personas realiza completamente la esencia humana, sino que a cualquiera de ellas le faltan desarrollos o bienes que otra tiene: unas pueden tener mejor salud, otras tener mejor capacidad intelectual, otras una voluntad más fuerte, otras ser más imaginativas o sensibles, etc. Y, por otra parte, son la manifestación de los desarrollos que cada persona tiene en particular y por los cuales tiene cierta superioridad respecto de las otras. Son entonces las diferencias, manifestación de la indigencia y de la superioridad relativa de cada persona. El atleta, por ejemplo, a la vez que manifiesta su necesidad de recibir atención médica, consejos de su entrenador, información nutritiva, asistencia financiera, etc., también hace ver que tiene una superioridad en el deporte que practica respecto de las demás personas; el profesionalista tiene una superioridad relativa por los conocimientos y habilidades que tiene, pero por eso mismo necesita del auxilio de otras personas que tienen conocimientos, habilidades o bienes de los que él carece. Considerando las diferencias que hay entre todas las personas, se puede decir que cada una de ellas es superior a las otras, bajo un determinado aspecto, por lo que todas entre sí se deben respeto. El no nacido puede también considerarse superior desde el punto de vista de la riqueza de sus potencialidades (todavía no desperdiciadas) y la inocencia de su conducta (él sí podría arrojar la primera piedra).

De la igual dignidad de todas las personas se derivan los principios de respeto y servicio recíproco. Todas tienen la misma dignidad: todas son igualmente respetables; todas necesitan una de otras: todas han de servirse y ayudarse recíprocamente.

## PERSONA Y ESPÍRITU

---

Todos estos rasgos propios del actuar personal que se han analizado denotan la presencia y preeminencia del espíritu en la persona: no puede haber conciencia si no es porque existe la inteligencia con capacidad reflexiva; no puede haber dominio de los actos, si no existe la voluntad que es capaz de elegir; no puede haber autogobierno ni responsabilidad sin la inteligencia que permite conocer el bien y la voluntad que puede amarlo y realizarlo; ni puede haber entrega de sí si no es mediante el reconocimiento de la persona como un bien honesto, como el único bien que merece ser amado por sí mismo.

Quizá la manifestación más clara de la preeminencia del espíritu en la persona humana es que está abierta a la comunicación con todas las personas y al amor de todas ellas. Cualquier persona puede entender, con los límites de su inteligencia y amar, con los límites de su voluntad, a cualquier otra: nada de lo humano le es extraño.

El estudio de la persona conduce a afirmar en ella la preeminencia del espíritu. A esta misma conclusión se llegó en el capítulo anterior después de analizar la naturaleza humana, por lo que se propuso que una expresión de lo que es la naturaleza humana mejor que la de “animal racional” es la de “espíritu encarnado”. Siguiendo con esta idea, ahora se puede proponer que la persona humana es “*un espíritu encarnado*”.

Esta definición coincide con la noción tradicional de Boecio que dice que la persona es sustancia individual de naturaleza racional, pues una sustancia de tal naturaleza es un espíritu. Pero para distinguir la persona humana de las otras personas —cosa que no intenta hacer la definición de Boecio— se añade que el espíritu que constituye la persona está encarnado, que tiene un rostro.